NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

No.

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA BIOFALEX S.A..------

CAPITAL AUTORIZADO: USD$ 1,600.00.----------

CAPITAL SUSCRITO: USD$ 800.00.----------

En la ciudad de Guayaquil, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy once de Agosto del dos mil nueve, ante mí, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE, NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen la señora ANA DALILA PAREDES VALAREZO, de estado civil casada y de profesión ejecutiva; y, **b)** la señorita EMMA ALEXANDRA DEL CISNE ESTRADA TINOCO, de estado civil soltera y de profesión ejecutiva. Las comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatorianas respectivamente, mayores de edad, portadoras de sus documentos de Ley; y, domiciliadas y con residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaces civilmente para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y los resultados de esta escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, a

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

comparecen como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de la Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVENIENTES:** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **a)** ANA DALILA PAREDES VALAREZO, casada, ejecutiva; y, **b)** EMMA ALEXANDRA DEL CISNE ESTRADA TINOCO, soltera, ejecutiva, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. Los Accionistas declaran que la inversión que van ha realizar es nacional. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BIOFALEX S.A. **ARTÍCULO PRIMERO:** El nombre de la compañía será BIOFALEX S.A. **ARTÍCULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

compañía será el Cantón GUAYAQUIL, Provincia del GUAYAS, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** *La Compañía tendrá como objeto* social: **A)** Venta, alquiler y servicio de *esterilización*. **B)** *Distribución* de equipos y suministros médicos nacionales e importados. **C)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas industriales, eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de equipos de control de calidad de petróleos, agua potable, farmacéuticos, bienes que se expenden en ferreterías, juguetes y juegos infantiles, acople de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como eléctrico **D)** Podrá dedicarse a la construcción de carreteras, puentes, escuelas, colegios, canales de aguas servidas, canalización, alcantarillado, redes de agua potable y todo lo relacionado a la construcción de obras civiles y

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Flores S.

industria de la construcción. **E)** Podrá prestar toda clase de servicios auditoria, contabilidad, reingeniería y asesoría empresarial. **ARTICULO CUARTO:** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO QUINTO:** El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 1,600.00); y, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 1.00), cada una. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente. Cada acción liberada de UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 1.00), dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas los darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO:** Para todos lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que estos estatutos no expresen, se estará a lo que

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la junta de accionistas así lo determina. El Gerente actuará como liquidador de la Compañía. **ARTICULO SÉPTIMO:** La Junta General de accionistas es el órgano supremo de la Compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO OCTAVO:** Las juntas generales que son ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio de la Compañía. Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las juntas generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, con indicación de lugar,

día, hora y objeto de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO:** El quórum para las juntas generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el número de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de las juntas generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DUODÉCIMO:** Las atribuciones de la junta general son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la Compañía, de conformidad con la ley y señalar sus remuneraciones; **b)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **c)** Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; **d)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la Compañía; **e)** Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; **f)** Autorizar a los

representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **g)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** La administración y representación legal de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente; en forma indistinta durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la junta general de accionistas.-Las facultades de los administradores serán las contempladas en el articulo doscientos sesenta y tres y otros de la Ley de Compañía. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un comisario principal y un comisario suplente, elegido por la junta General de Accionistas por el lapso de cinco años, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA:** Declaraciones; los accionistas fundadores hacen las siguientes declaraciones: que el capital de la Compañía ha sido suscrito íntegramente y pagado en el veinticinco por ciento de cada acción, de la siguiente manera la señora ANA DALILA PAREDES VALAREZO, ha suscrito

cuatrocientas acciones y la señorita EMMA ALEXANDRA DEL CISNE ESTRADA - TINOCO ha suscrito cuatrocientas acciones. **CLÁUSULA CUARTA:** Pago de las acciones suscritas; el pago del veinticinco por ciento de cada acción la realizan los accionistas en dinero en efectivo mediante la apertura de una cuenta de integración de capital, cuyo certificado bancario se agrega a la siguiente escritura pública como parte integrante de la misma, y el saldo se compromete a pagarlo a dos años plazos. Cualquiera de los accionistas o el abogado que patrocine este trámite quedan autorizados para realizar todos los actos que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta Compañía. Anteponga y agregue, Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este Instrumento. Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura. Agrequé usted Señor Notario, las demás formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Jorge Jaramillo Herrería, Registro número ocho mil novecientos cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas. Leídas esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

clara y alta voz, a las señoras otorgantes, éstos las aprobaron, se afirmaron y ratificaron en el contenido de la minuta inserta y la firmaron en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual **Doy Fé.-**

SRA. ANA DALILA PAREDES VALAREZO.
CED. CIUD. 090487995-4
CED. VOT. 138-0135

SRTA. EMMA ALEXANDRA DEL CISNE ESTRADA TINOCO.
CED. CIUD. 070308134-9
CED. [redacted]

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

Banco ProCredit
Ecuador

CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, Agosto 06 del 2009

El (la) SR. PAREDES VALAREZO ANA DALILA con numero de cedula 0904879954 y ESTRADA TINOCO EMMA ALEXANDRA DEL CISNE con número de cédula 0703081349 Consignó en este Banco un depósito de USD $ 200.00.

Para **INTEGRACIÓN DE CAPITAL** de BIOFALEX S.A Hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	MONEDA	VALOR
PAREDES VALAREZO ANA DALILA	USD$	100
ESTRADA TINOCO EMMA ALEXANDRA DEL CISNE	USD$	100
	TOTAL	**200**

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución del original de este Certificado.

Atentamente,

Jefe de Agencia

Matriz: Av. Atahualpa y Av. Amazonas, esquina
Tel. (593 2) 600 3820 Fax (593 2) 600 3819 Quito - Ecuador
info@bancoprocredit.com.ec
www.bancoprocredit.com.ec

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7254436
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: JARAMILLO HERRERIA JORGE JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/07/2009 10:48:55 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BIOFALEX S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/08/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070308134-9

ESTRADA TINOCO EMMA ALEXANDRA DEL CISNE

EL ORO/ATAHUALPA/PACCHA

29 SEPTIEMBRE 1980

FECHA DE REG. CIVIL 001 0040 00040 F

EL ORO/ ATAHUALPA

PACCHA 1980

FIRMA DEL CEDULADO

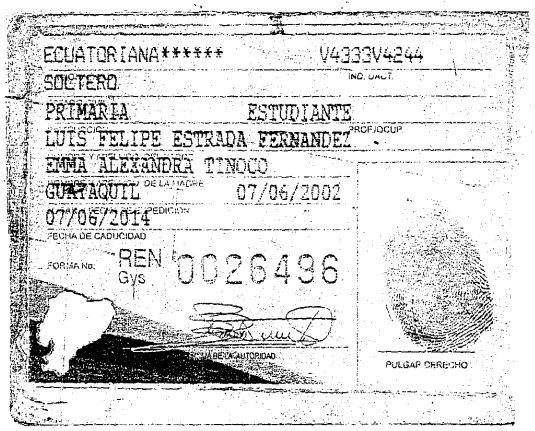

ECUATORIANA****** V4333V4244

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

LUIS FELIPE ESTRADA FERNANDEZ

EMMA ALEXANDRA TINOCO

GUAYAQUIL 07/06/2002

07/06/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Gys 0026496

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CNE

180-0008 NUMERO

0703081349 CEDULA

ESTRADA TINOCO EMMA ALEXANDRA DEL CISNE

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTON

TARQUI PARROQUIA

ALBORADA - GUAYACANES ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

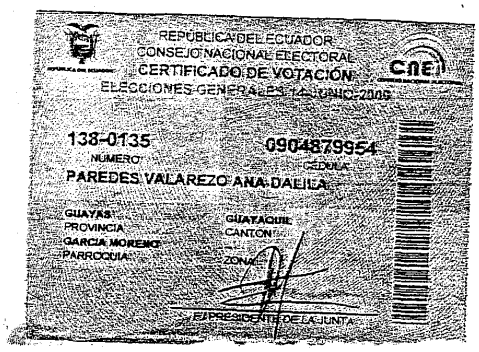

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

138-0135
NÚMERO

0904879954
CÉDULA

PAREDES VALAREZO ANA DALILA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

GARCIA MORENO
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090437995-

APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES VALAREZO
ANA DALILA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO: 1955-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
RODRIGUEZ BERNABE
ATILIO OSWALDO

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

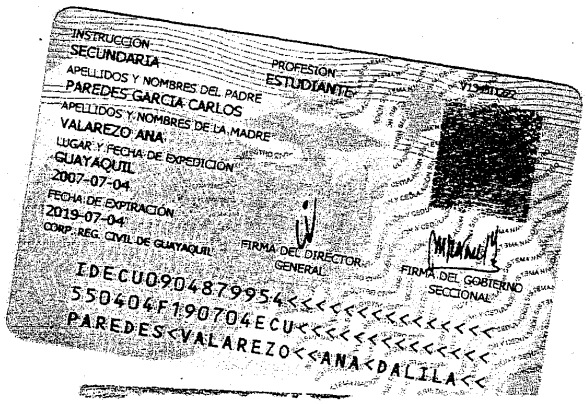

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES GARCIA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALAREZO ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-07-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-04

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0904879954<<<<<<<<<<<<<<<
5504041190704ECU<<<<<<<<<<<<<<
PAREDES<VALAREZO<<ANA<DALILA<<

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

clara y alta voz, a las señoras otorgantes, éstos las aprobaron, se afirmaron y ratificaron en el contenido de la minuta inserta y la firmaron en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual **Doy Fé.-**

SRA. ANA DALILA PAREDES VALAREZO.
CED. CIUD. 090487995-4
CED. VOT. 138-0135

SRTA. EMMA ALEXANDRA DEL CISNE ESTRADA TINOCO.
CED. CIUD. 070308134-9
CED. VOT. [illegible]008

EL NOTARIO

SE OTORGO-
ANTE MI EN FE DE ELLOS CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
QUE LA SELLO RUBRICO YFIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.-DOY FE.-

NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- RAZÓN: SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE. TOMO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO SC. IJ. DJC. G. CERO NUEVE CERO CERO CERO CUATRO NUEVE TRES TRES, EMITIDO POR EL ABOGADO JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE COMPAÑÍAS, CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BIOFALEX S.A.

Guayaquil, 24 DE AGOSTO DEL 2009

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

Renato C. Esteves Salcedo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 37.948
FECHA DE REPERTORIO: 24/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintiocho de Agosto del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.IJ.DJC.G.09.0004933,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector(a) del Departamento Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ,** el **21 de agosto del 2009,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BIOFALEX S.A.,** de fojas **84.918 a 84.933,** Registro Mercantil número **16.420**. -

ORDEN: 37948

XXRAZCADENA1XX

XXRAZCADENA2XX

XXRAZCADENA3XX

XXRAZCADENA4XX

$ 41.33

REVISADO POR:

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.09. 0018685

Guayaquil, 14 SEP 2009

Señores
BANCO PROCREDIT
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BIOFALEX S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL